



**Decreto Alcaldicio: 4075**

Aprueba Modificación de Ordenanza, N°02 Por Derechos Municipales de Concesiones Permisos y Servicios.

**Quellón, 28 de octubre de 2022.**

**VISTO:**

El fallo del Tribunal Electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 42-2021-P, de fecha 30.05.2021 y acta de proclamación de alcalde de fecha 02 de junio 2021; El Decreto alcaldicio N°398 de fecha 29 de junio 2021 de Asunción del Sr. Alcalde; y las facultades que confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; El Decreto Exento N°2919 de fecha 29 de diciembre 2021 que Instruye la Unificación de Decretos exentos, municipales y alcaldicio, establece registro unificado y custodia de los actos administrativos municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Exento N°1.007 de fecha 10 de marzo del 2014, que aprueba la Ordenanza por Derechos Municipales de Concesiones, Permisos y Servicios.
2. Las modificaciones a la Ordenanza por Derechos Municipales de Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Decreto Exento N°1.007 del año 2014, introducidas por Decretos Exentos N°4459 de fecha 30.10.2014; N°5112 de fecha 25.11.2015; N°822 de fecha 21.03.2016; N°2345 de fecha 21.09.2016; N°624 de fecha 25.02.2019.
3. El Acuerdo de concejo N°2 adoptado en sesión Extraordinaria N°24 de fecha 23 de diciembre del 2019, que da por aprobada la Ordenanza por Derechos Municipales de Concesiones, Permisos y Servicios.
4. El Decreto Exento N°0066 de fecha 15 de enero del 2020, que modifica la Ordenanza N°02, denominada Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
5. El acuerdo de concejo N°2 adoptado en sesión Ordinaria N°22/2020 de fecha 05 de agosto del 2020, que aprueba rectificaciones de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios por unanimidad.
6. Que surge la necesidad de modificar, incorporar y regularizar la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
7. Acuerdo de concejo N°04 adoptado en Sesión Extraordinaria N°17 de fecha 28 de octubre del 2021, que da por aprobada por unanimidad las modificaciones y actualizaciones legales de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios"
8. Acuerdo de concejo N°4 adoptado en Sesión Extraordinaria N°18 de fecha 28 de octubre del 2022, que da por aprobada por unanimidad las modificaciones y actualizaciones legales de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios"
9. Que, es necesario regularizar los actos administrativos que provienen de la ordenanza N°2, aprobándola mediante decreto y dándole firmeza a los actos que provienen de ella.
10. La incorporación del texto en la letra b) del artículo 6°.
11. La modificación del porcentaje de cobro de derechos, en el último párrafo del artículo 12°.
12. El aumento del pago en UTM, en el artículo 12° bis, letra k), letra l), letra m), letra n), incorporación letra ñ), letra o) y letra p).
13. La modificación en el artículo 13° de la letra a), letra b), letra c), letra d), letra e), letra f), Se elimina el Item Skate Park como espacio de cobro, se agrega



**Ilustre Municipalidad de Quellón.  
Dirección Jurídica.**

Ítem Sala de Cultura y arriendo del Parque Municipal. Se modifica el párrafo final.

14. Se incorpora un tercer párrafo en el artículo 24°, relacionado con el pago de la atención veterinaria.
15. La modificación del Artículo 25° sobre prestaciones de Veterinaria Municipal y sus procedimientos.
16. Se incorpora artículo 27° bis referido a las multas por captura de animales en la ruta.
17. **Artículo 30°** Los derechos municipales establecidos en la presente ordenanza, comienzan a regir desde el 1 de enero de 2023.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes, el texto refundido, organizado y sistematizado de la ordenanza N°2 Ordenanza de Derechos Municipales de cobros por concesiones, prestaciones o servicios.
2. **PUBLÍQUESE** la ordenanza municipal en la página web <http://www.muniquellon.cl>, la que comenzará a regir a contar del 1 de enero de 2023.
3. **DERÓGUESE**, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, toda ordenanza local relacionada con esta materia, anterior a la presente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.**



*Ruth Mansilla Almonacid*  
**RUTH MANSILLA ALMONACID  
SECRETARIA MUNICIPAL**



*Cristian Ojeda Chiguay*  
**CRISTIAN OJEDA CHIGUAY.  
ALCALDE.**

COC/RMA/RAM/raa  
Distribución:  
JPL  
Carabineros  
Todas las direcciones  
Transparencia  
Informática.